



VISTO, el Informe N° 1384-2022-OAB/MC, la Hoja de Envío N° 000328-2022-OP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4912), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 062-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de Software Veeam Backup y Replicación o Equivalente", cuyo valor estimado asciende a S/ 68,157.02 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con 02/100 Soles);

Que, mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-027-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 027-2022/MC, para la "Contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de Software Veeam Backup y Replicación o Equivalente";

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 027-2022/MC;

Que, mediante Informe N° 003-2022-CS-AS N° 027-2022/MC e Informe Complementario, el Comité de Selección solicitó el incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4912 por el monto total de S/ 76,300.00 (Setenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles) a fin de considerar válidas las ofertas de los siguientes postores:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA
1	PMS PERÚ S.A.C.	S/ 70,999.10
2	ADEXUS PERÚ S.A.	S/ 68,690.00
3	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	S/ 70,000.00
4	SYMMETRY CORPORATION S.A.C	S/ 76,300.00
5	MAINT INTERNATIONAL SERVICES S.A.C.	S/ 73,300.00

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000328-2022-OP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4912), la Oficina de Presupuesto incrementó la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 76,300.00 (Setenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles) de la Adjudicación Simplificada N° 027-2022/MC;

Que, mediante el Informe N° 1384-2022-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4912 de S/ 76,300.00 (Setenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válidas las ofertas económicas de los postores ADEXUS S.A., GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C., PMS PERÚ S.A.C., MAINT INTERNATIONAL SERVICES S.A.C. y SYMMETRY CORPORATION S.A.C.;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que, en el supuesto



que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 027-2022/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 027-2022/MC, para la "Contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de Software Veeam Backup y Replicación o Equivalente", el considerar válidas las ofertas económicas de los postores ADEXUS S.A., GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C., PMS PERÚ S.A.C., MAINT INTERNATIONAL SERVICES S.A.C. y SYMMETRY CORPORATION S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento para que a su vez notifique al presidente del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2022/MC.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN